



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA MODIFICAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL DEL 1 DE ABRIL DE 2020.

CONSIDERANDO

Con fecha 5 de diciembre de 2019, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, se determinó el procedimiento aplicable para la selección de Candidatas y Candidatos a integrantes de los Ayuntamientos que habrá de postular Movimiento Ciudadano en la elección constitucional del Estado de Hidalgo a celebrarse el 7 de junio de 2020. -----

Con fecha 12 de enero de 2020, la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitieron la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatas y Candidatos de Movimiento Ciudadano a integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, en el Estado de Hidalgo. -----

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con base en las atribuciones que le confieren los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Base Tercera de la Convocatoria citada y demás ordenamientos aplicables, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero del año en curso emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O-----

PRIMERO: Con la finalidad de garantizar los principios de certeza, legalidad e igualdad de oportunidades de las precandidatas y precandidatos a integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, así como el debido cumplimiento del proceso de selección y elección de Candidatas y Candidatos postulados por Movimiento Ciudadano conforme la Convocatoria citada en antecedentes y el código electoral de la entidad, la Comisión determinó modificar la fecha de celebración de la Asamblea Electoral Nacional, fijada para el día 1 de abril del presente año, para quedar el día 30 de marzo de 2020. -----

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Nacional para que realice las previsiones y modificaciones del caso, así como al Coordinador de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Hidalgo, para que por su conducto fije en estrado de la oficina de Movimiento Ciudadano en la entidad el presente acuerdo y se garantice los derechos político-electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos legales correspondientes. -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

TERCERO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la página web <http://www.movimientociudadano.mx> para conocimiento de los interesados.-----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario